



dia V, *Kal. Aprilis*, 28 de Marzo, lo cual es falsísimo, pues en ningún año de los inmediatos al 459 incidió la Pascua en tal día, sino en el 31 de Marzo, que es *II Kal. Aprilis*, como sucedió en el año 457; y así hizo bien el M. Perez, benedictino, en corregir el V *Kal. Aprilis*, sustituyendo el *II Kal. Aprilis*, como lo hizo en sus *Disertaciones eclesiásticas*, página 234, por pedirlo así el año primero de Mayoriano y Leon, de que habla Idacio, en el cual, esto es, en el 457, fué la Pascua en 31 de Marzo. Hecha así esta corrección, se autoriza lo dicho sobre que desde el imperio de Avito hay aumento de dos años en este cronicon, poniendo en el año 459 lo que es propio del 457.

5 La causa del yerro fué haber atribuido tres años al imperio de Avito, no habiendo reinado más que uno no cabal, esto es, siete u ocho meses, los cuales concurren con dos consulados, y por tanto alcanzaron y se numeraron como si fueran dos años. Que el atribuirle tres no fué opinión de Idacio, sino interpolación de algún copiante, se infiere no sólo por la armonía de los años, sino por el mismo MS. de Sirmondo, donde no se halla la cláusula como está publicada, sino como yo la pongo: *Tertio anno. Avitus septimo mense*, etc. Así lo testifica Valesio en las notas á Evagrio, G. L. lib. II, pág. 69 de la edición de París en el año 1673, donde añade que viendo Sirmondo la incompatibilidad de año tercero y mes sétimo, quitó esto y dejó aquello, siendo mejor, dice, que hubiera quitado lo primero: *Verum in MS. Codice, quo usus est Sirmondus, hic locus ita legitur: Tertio anno. Avitus septimo mense postquam a Gallis, etc. Sirmondus, cum hæc duo simul stare non posse intelligeret, has duas voces septimo mense in editione sua smisit; melius facturum, si duas illas tertio anno expunxisset. Neque enim Avitus tres annos imperavit, sed septem dumtaxat, aut octo mensibus, qui sub duobus Consulibus occurrerunt. Unde a quibusdam Scriptoribus biennium regnasse dicitur.*

6 Hallando pues en el MS. que Avito acabó su imperio al sétimo mes (acaso el copiante puso sétimo por décimo, que es lo más autorizado en orden á la duración del imperio de Avito), se infiere que Idacio no puso los tres años, sino los siete ó diez meses; pues las dos cosas son incompatibles, y autor coetáneo no podía errar tanto en cosa tan notoria. Demas de esto, la perturbación que causan en su obra estos años muestra ser adición, pues sin ellos sale todo puntual. Lo mismo se autoriza por el MS. Complutense, que pondremos en el apén-

dice V, que no concede á Avito tantos años, como ni tampoco otro MS. que tengo de Próspero Aquitánico. Y aun el pequeño de Idacio introduce á Avito en el año sexto de Marciano entre los sucesos del año 456, en que se contaba año I de Avito, como se ve en el cronicon grande; y como por este mismo consta que murió al año siguiente, sétimo de Marciano, se infiere que no alcanzó tres años. Juntamente la era señalada en el cronicon pequeño después de mencionar el año sexto de Marciano, es la 494 correspondiente al mismo año 456. En este empezó Avito; murió en el siguiente, sétimo de Marciano; luego su duración no participó más que de estos dos años.

7 Debemos pues mantener el año I de Avito en el 456, y quitar los números del año dos pasando los donde está el tres, de modo que en el § *Tertio anno* se coloque el dos y año 457, porque aunque no cumplió dos años, se le aplica este número por haber tocado á dos consulados el año no cabal que reinó. Los años de Marciano tienen el mismo yerro que los de Avito, pues se enlaza el primero de éste con el cuarto de aquél, debiendo ser el sexto como expresa el cronicon pequeño, y así donde dice cuatro debe decir cinco, y donde repite el cuarto debe leerse sexto, que son los dos años de turbación.

8 El año 459 de Cristo y el I de Mayoriano se han de quitar de donde están, para que aquel § *Theudoricus adversis* pertenezca al año 457 que precede, por causa de lo dicho sobre la Pascua y época de Mayoriano. El año 458 se debe poner con el dos de Mayoriano en el § *Frontanes*; y en el eclipse que se refiere allí se ha de corregir el día *V Idus Junias*, en quinto *Kal. Jun.*, día 28 de Mayo, en que se hallaba la luna en conjunción. Y efectivamente señalan el eclipse en este año 458, día y feria propuesta, los padres Petavio y Ricciolo, aquél en el lib. VIII de *Doctr. temp.*, cap. XIII, eclipse 41, y éste en el *Almagesto nuevo*, lib. V, capítulo XIV. De lo que se infiere que erró Bouquet reduciendo este eclipse al año antes 457, y corrigiendo el día *V Idus* en *II Idus Jun.*, pues aunque así salía bien la feria, no pudo haber eclipse en tal año y tal día, 12 de Junio, por hallarse la luna distante de conjunción.

9 Del § *Gothicus exercitus* se han de quitar todos los números, y mantener el 3 imperial en el § siguiente, con el año de Cristo 469. En el 4 imperial se pondrá 460 y no porque allí dice Idacio que vino á España el 462, el emperador Mayoriano, lo que fué en el 460 y no en el 462, habiendo muerto el año antes por Agosto, como expresa el croni-



con publicado por Cuspiniano y Panvinio. Lo mismo se autoriza por Mario Aventicense, que pone la venida de Mayoriano á España en el consulado de Magno y Apolonio, esto es, año 460. Lo que es nueva prueba de los dos años que sobran en Idacio por este tiempo, y que donde se halla el 462 debe sustituirse el 469.

10 Lo mismo sucede en el año siguiente 463, pues debe ponerse allí 461, en el cual fué depuesto Mayoriano, día 2 de Agosto, y murió en el día 7, sucediéndole Severo en el imperio desde el 19 de Noviembre, por cuya razón se enlaza su año 1 con el 5 de Leon, aunque no hizo bien el que lo hizo, por lo que se dirá.

11 En el año siguiente 6 de Leon se debe poner el 462 de Cristo, que es el correspondiente á la era 500, al eclipse y feria allí expresada, y por tanto se autoriza el orden de años precedentes, pues quitados los dos años que sobran viene todo puntual.

12 De aquí adelante viene otro desorden más notable, porque el terremoto de Antioquia que se pone aquí en el año 464, fué el 458, y así erró mucho el copiante, ó Idacio estuvo mal informado. El eclipse que se pone en el año 465 fué en el 464, día 20 de Julio, lunes, como afirma este cronicon, y con él Petavio y Ricciolo. San Isidoro aplica al mismo año 464, era 502, la muerte de Frumario y la exaltación de Remismundo sobre todos los suevos que refiere aquí Idacio con el eclipse; y así es creíble que en tiempo del santo se mantenían los números del cronicon bien puestos en esta parte, pues usando de las voces de Idacio, nos da el año legítimo. En esta suposición se ha de anteponer el año 7 de Leon y el 463 de Cristo al § *Adversus Aegidium*, porque la batalla que se refiere allí, en que murió Federico, hermano del rey godo Teodorico, fué en este año 463, en el consulado de Basilio y Viviano, como expresa Mario Aventicense, y así viene bien con lo propuesto. El año 8 de Leon y 464 de Cristo se han de colocar donde ahora está el 7, porque sólo á este año cuadran las cosas que se refieren allí, como se deja dicho.

13 Los años de Severo no están bien enlazados con Leon, porque el 1 se aplica enteramente al 5 de Leon, siendo así que su mayor parte concurre con el 6; por tanto en el 9 de Leon todavía se contaba el 4 de Severo. De lo que se infiere que es mejor empezar enlazando el 1 de Severo con el 6 de Leon, para que el 4 concurre con el 9, como efectivamente concurre; de suerte que en el año en que murió Severo se empezó á contar el 19 de Leon, por lo que el cronicon que ponemos en el apéndice V aneja la muerte de Severo el año 10 de Leon. Con

esto no tendrás embarazo en el cómputo que el cronicon de Idacio guarda sobre el imperio de Severo, debiéndolos distribuir en el orden propuesto, anejando el 4 y su muerte al 465 y 9 de Leon.

14 San Isidoro afirma que Idacio escribió su cronicon abrazando hasta el año octavo de Leon, como se vió en el núm. 109, sin duda porque no tenía más que el que llegó á sus manos. A vista de los dos años que vimos añadidos, pudiera alguno recelar si esta adición fué la causa de los que hallamos en el fin de este cronicon sobre los que vió el santo. Pero la uniformidad del estilo en lo que se sigue al año octavo de Leon, y la calidad de la materia, toda de sucesos de Galicia y Lusitania, no dan fundamento para que digamos consistir la diferencia en los sucesos puestos en el tiempo de Antemio, en que acaba el cronicon, sino en la adición de los años de Avito; pues añadidos éstos fué preciso que el interpolador alargase la cronología de Leon. En esta suposición puede decirse escrita por Idacio la materia que se aplica al imperio de Antemio, pero que no estaba distribuida con tan larga extensión en el código usado por San Isidoro. Finalmente, como no atribuyas á Idacio los años que desde el consulado de Asturio perturban esta cronología, puedes decir que la diferencia entre el código actual y el de San Isidoro consistió en no estar cabal el que el santo manejó, ó que el nuestro fué añadido por otro.

15 Lo que se sigue del imperio de Antemio tiene el mismo desorden, porque no se puede extraer su exaltación del año 467 en que la colocan testimonios irrefragables. Con éste concurre el año 10 de Leon hasta el día 7 de Febrero, desde el cual empezó su año XI, y así el X de Leon y año 466, se deben anteponer á la elección de Antemio, confrontando con el 1 de éste, en el año en que está 467 de Cristo, el XI de Leon; y siguiendo con el 2 y el 3 del modo que se han puesto.

Las épocas pontificias no deben ocuparnos, porque este cronicon está muy falto en esto, y siendo la materia muy controvertida no hay cosa convincente para la corrección, ni podemos tomar ley por este escrito.

16 Como las correcciones propuestas no se autorizan con MSS. de Idacio, no es razón que se introduzcan en el texto; pero viendo por otra parte que ciertamente hay yerros, estos mismos dan lugar á que se busque y aplique algún remedio para que el lector que no tenga más noticias no contradiga por un cronicon errado á lo que resulta irrefragablemente por



otros documentos. El poner las correcciones en el mismo texto más fuera confusion que luz, por causa de ser preciso substituir unos donde se hallan otros. Tampoco conviene dejarlo reducido á la doctrina dada sin poner alguna norma por delante, del modo con que se debe practicar la correccion; y así para guardar fidelidad en el texto y dar más luz al lector, ofrezco el método siguiente con los años imperiales y de la era vulgar, apuntando los párrafos donde deben colocarse los números.

NORMA DE LA CORRECCION QUE DEBE HACERSE DESDE EL AÑO 25 DE VALENTINIANO.

Abrah.	Olimp.	Imp.	VALENTINIANO.	Cristo.
2466	307	2	25 <i>Rechiarus accepta, etc.</i>	449
2467		3	26 <i>Theodosius Imperator moritur, etc.</i>	450
2468		4	27 <i>Gens Hunnorum, etc.</i>	451
2469	308	1	28 <i>Hunni cum Rege suo, etcétera.</i>	452
2470		2	29 <i>Secundo regni anno, etcétera, lee tertio.</i>	453
2471		3	30 <i>Tertio regni anno, etc. lee quarto.</i>	454
2472		4	31 <i>Quarto regni, etc., lee quinto.</i>	455
AVITO.				
2473	309	1	1 <i>Romanorum XLIII, etcétera.</i>	456
2474		2	2 de Avito y 1 de Leon. <i>Avitus septimo mense, borrado el tertio anno.</i>	457
2475		3	2 de Leon. <i>Frontanes moritur, etc.</i>	458
2476		4	3 <i>Theudoricus cum Duce suo, etc.</i>	459
2477	310	1	4 <i>Maldras in fine, etc.</i>	460
2478		2	5 <i>Majorianum de Galliis, etc.</i>	461
2479		3	6 y 1 de Severo. <i>Suniericus redit, etc.</i>	462
2480		4	7 y 2 <i>Adversus Egidium, etc.</i>	463
2481	311	1	8 y 3 <i>Nepotianus recedit, etc.</i>	464
2482		2	9 y 4 <i>Reversi Legati, etcétera. Muere Severo.</i>	465
2483		3	10 <i>Suevi adverium, etc.</i>	466
2484		4	11 de Leon y 1 de Antemio. <i>Expeditio, etc.</i>	467
2485	312	1	2 <i>Conimbricain pace, etc.</i>	468
2486		2	3 <i>Legatorum, etc.</i>	469

Todos los sucesos que se siguen al párrafo en que se ponen los números pertenecen al

año marginado, hasta que llegue otro con número distinto, y para que no cueste trabajo la aplicacion, la dejo hecha en el texto principal, añadiendo el año al fin de cada párrafo entre paréntesis. De este modo, sin alterar el orden del manuscrito, logras el cronicon del modo con que hasta hoy se ha publicado y con la correccion. El que no quiera acomodarse á ella tampoco debe quejarse, pues halla aquí lo que en otros y lo que en ninguno.

NOTA XV.

*Aguasflavias perteneció al convento Bracarense, no al Lucense.*

1 En el año 462 pone Idacio su prision en el § *Pars Gothici*. Esto, segun lo dicho, se debe aplicar al 460, porque dos años despues trata de la era 500, que es el año 462, y así el suceso de dos años antes pertenece al 460.

2 Hablando allí de la iglesia de Aguasflavias en que le prendieron, dice que los suevos hicieron grandes daños en aquel convento. Quesnel dice que esto se ha de entender del convento Lucense, por haber imaginado que Idacio era obispo de Lugo; pero que la ciudad de Aguasflavias perteneció al convento Bracarense y no al Lucense no admite duda alguna, pues consta expresamente por la inscripcion de Tarragona que copió Luis Pons de Icart, y ofrece Morales en las *Antigüedades de Tarragona*, fól. 71, como tambien en el tomo I de la *España ilustrada*, pág. 1157.

C. CAERECIO  
C. FIL. QVIR.  
FVSCO A QVIFL.  
EX CONVENT.  
BRACAR. AVG.  
OMNIB. H. IN  
REP. SVA. FVNC.

Esta basa de estatua se puso á Cayo Cerecio Fusco, hijo de Cayo, de la tribu Quirina, natural de la ciudad de Aguasflavias, que pertenecia al convento jurídico de Braga Augusta, el cual habia gozado en su república de todos los honores; y en vista de testimonio tan auténtico no se puede dudar que el convento de que trata Idacio cuando habla de Aguasflavias es el Bracarense, no el Lucense.

NOTA ULTIMA.

*Sobre la edicion de Bouquet.*

1 Como la cronología que el sabio P. don Martin Bouquet propone en el cronicon de Idacio supone la lecion del texto, y llegó su obra á mis manos despues de trabajadas estas



notas, no he querido mezclar en ellas más que lo dicho en el núm. 8 de la nota 14, reservando lo demas para este sitio. Ya dijimos en el § 8, núm. 117, que no quiso atender á los años señalados por Idacio, contentándose con proponer al márgen los correspondientes á los hechos. En la mayor parte conviene con la distribucion señalada. Las diferencias son: la primera, que en la muerte de Ataulfo cita á Próspero y al cronicon Alejandrino, sobre que fué en el año antes del que la pone Idacio, esto es, en el 415. Nosotros anteponeamos el testimonio de Idacio, dejando el suceso en el 416, por hallar lo mismo autorizado en San Isidoro, que señala la era 454 y el año 22 de Honorio del mismo modo que se lee en Idacio, y aún añade el santo que reinó seis años, y por tanto habiendo empezado en el 410, se comprueba su muerte en el 416, era 454.

2 La segunda diferencia es, que Bouquet señala el casamiento de Placidia con Constantino en el 417, y yo pongo el 416, por autoridad, no sólo de Idacio sino de Próspero, que en la edicion de Canisio y en el MS. Augustano de Basnage pone el suceso en el consulado VII de Teodosio, año 416. Fuera de esto convenimos en las correcciones de los primeros eclipses, en la muerte de Valia año 419, en la de Honorio en el año del consulado de Asturio, en el de la muerte de Teodosio el Mozo y de Placidia año 450, y en que los tres años atribuidos á Avito no son puestos por Idacio, sino añadidos. Item, en poner el año 451 en el suceso de la batalla de Atila, § *Gens Hunnorum*. De allí adelante hay alguna diversidad entre su cronología y la mia, no sólo por la turbacion que hay en el cronicon, sino por falta de otros documentos por donde arreglar los años. Pero entre esta incertidumbre me parece más autorizado el modo con que yo procedo; porque Bouquet aumenta unidades á los años de Cristo sin respeto alguno á los sitios donde el MS. de Sirmondo aumenta los años imperiales, y como aquéllos se han de medir por éstos, se infiere que es más autorizado el aumento que yo hago; pues mudando el año vulgar donde el MS. muda el imperial, tengo á mi favor aquel vestigio, v. gr., el año 459 le ponemos uno y otro en el § *Theudoricus cum Duce suo*, donde está el año 3.º de Mayoriano y Leon. Bouquet pasa al 400 en el § *Maldras germanum*; yo no mudo año de Cristo hasta despues donde el MS. muda el año imperial: luego cuando no hay certeza para aumentar la unidad en la cláusula siguiente más que en la antecedente, es más autorizado aumentarla donde el cronicon muda el año imperial.

3 Lo mismo digo en el lance en que ambos mudamos el año vulgar sin que el MS. mude el imperial; v. gr., yo pongo el 463 en el § *Adversus Egidium*; Bouquet, en el § antecedente *Agripinus*. Si para contraer el suceso de Agripino al año 463 diera texto urgente, hiciera yo lo mismo; pero como no le da, y sólo para el de Egidio se halla el testimonio de Mario Aventicense, por tanto insisto en no mudar el año 462 hasta la cláusula de Egidio.

4 El año último que señala al cronicon es el 468, guiándose segun imagino, por la época del pontífice Simplicio. Pero como tenemos el cronicon interpolado, es preciso añadir otro año ó quitar el año 3.º de Antemio.

5 Esto es lo que me ha parecido prevenir sobre la cronología y notas de Bouquet, omitiendo lo que mira á los años de los Papas y otros puntos que propone sin alegar apoyo á sus sentencias. Ahora añadiremos los demas documentos que sirven para la ilustracion del precedente.

CAPÍTULO VIII.

CRONICON PEQUEÑO DE IDACIO HASTA HOY NO PUBLICADO.

1 Otro cronicon de Idacio se ha mantenido y citado entre los españoles más breve que el precedente, pero con algunas diferencias de poca importancia. Hasta ahora se ha conservado inédito, haciendo mucha falta á los doctos, por cuanto habiéndole citado algunos alegando cosas que no se hallan en las ediciones precedentes, no han podido hacer juicio de la materia por faltarles el códice. Sirva de ejemplo el que nos ofrece D. Nicolas Antonio en su biblioteca antigua, lib. III, núm. 80, donde alega lo que Jorge Cardoso, escritor lusitano, dijo en su Hagiologio ó santoral, de nuestro obispo Idacio, que habia sido gentil en su primera edad, y que en el año 419 se habia convertido á Dios, como refiere el mismo en esta cláusula: *Idatii ad Deum conversio peccatoris*. Viendo D. Nicolas que en ninguno de los cronicones publicados se encontraba tal cosa, creyó que Cardoso la imputaba voluntariamente, por tener experiencia de ser poco autorizado este escritor en los puntos de Idacio. Pero en lo que mira á este concepto le pudo haber encontrado apoyado en Vaseo, que le alega en el año 420. En fin, si se hubiera publicado este documento no hubiera extrañado el dicho de Cardoso, pues se halla aquí, debajo de la misma era 457, año 419, en que le citó aquel escritor. Con esto conocerás una de sus utilidades, pues sirve para entender á los autores que se valieron de él.

2 Antes de pasar adelante debemos adver-